



**REPERTORIO N°: 15184 -2014**

**R.F.P.P. Ot 46336**

**MODIFICACION DE SOCIEDAD**

**"SERVICIOS DE MINERIA ENERGY PHOENIX MINING LTDA "**.

**EN SANTIAGO DE CHILE**, a cuatro de Junio del año dos mil catorce, ante mí, **WLADIMIR SCHRAMM LOPEZ**, abogado, Notario Suplente del Titular **FRANCISCO JAVIER LEIVA CARVAJAL**, de la Segunda Notaría de Santiago, según Decreto Protocolizado con fecha veinte de Noviembre del año dos mil doce, con oficio en Agustinas mil ciento setenta y tres, de esta ciudad, comparece:: don **FABIAN ALFREDO ASTORGA BENAVIDES**, chileno, casado, contador, cédula de identidad número trece millones doscientos cuarenta y cinco mil setecientos cincuenta y seis guión cinco, domiciliado en Paris setecientos cuarenta y ocho, oficina sesenta y dos, comuna de Santiago y doña **IVETH MARISOL PROBOSTE MALDONADO**, chilena, casada, ejecutiva de ventas, cédula de identidad número doce millones novecientos ochenta y cinco mil



doscientos setenta y dos guion cero, domiciliada en calle Ebro dos mil setecientos cuarenta oficina setecientos cuatro, comuna Las Condes, comparecientes mayores de edad, quienes me acreditaron su identidad personal con las cédulas citadas y exponen: **PRIMERO:** Don **FABIAN ALFREDO ASTORGA BENAVIDES** y doña **IVETH MARISOL PROBOSTE MALDONADO** son únicos y exclusivos socios de la Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada: "**SERVICIOS DE MINERIA ENERGY PHOENIX MINING LTDA**". Dicha Sociedad se constituyó con fecha diez de Julio del año dos mil trece en la Notaría de don Francisco Javier Leiva Carvajal. El extracto de la referida sociedad se inscribió a Fojas cincuenta y cuatro mil ciento sesenta y nueve, Número treinta y seis mil ciento treinta y tres en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago del año dos mil trece.- **SEGUNDO:** Por el presente instrumento, don **FABIAN ALFREDO ASTORGA BENAVIDES** y doña **IVETH MARISOL PROBOSTE MALDONADO** vienen en introducir la siguiente modificación a la clausula sexta del pacto social primitivo relativa a la administración y uso de la razón social. Se amplía las facultades del administrador y representante legal a las de "**conferir mandatos especiales o generales, constituir hipotecas, prendas, fianzas y codeudas solidarias**".- **TERCERO:** Asimismo, vienen en reemplazar la clausula tercera referente al objeto social quedando como sigue: El objeto de la Sociedad será: " La obtención de concesiones mineras, la exploración y explotación de yacimientos mineros, la Inversión en acciones mineras , la extracción minera directa o a través de terceros,

la obtención de refinados y escoria minerales la compra venta, exportación, importación , comercialización y producción del producto y sub producto de yacimientos mineros propios o ajenos, Compra y venta de productos químicos para la recuperación de minerales , el arriendo de bienes muebles e inmuebles y maquinas, comercialización de Chatarra de acero, fierro, cobre , aluminio , Pvc, Comercialización de Residuos Industriales, Comisiones, Administraciones en general, la producción o beneficio de minerales, y cualquiera otra actividad sea civil, minera o comercial, relacionada o no con las anteriores, a fin de llevar a cabo el Objeto social." **CUARTO:** En todo lo no modificado por la presente escritura regirá el pacto social primitivo.- Se faculta al portador de copia autorizada de esta escritura y/o de su extracto, para requerir y efectuar las inscripciones, anotaciones, publicaciones que sean pertinentes para la debida legalización de la presente modificación social.- En comprobante, así lo otorgan y previa lectura firman. Se da copia. Doy fe.-

  
**FABIAN ALFREDO ASTORGA BENAVIDES**

  
**IVETH MARISOL PROBOSTE MALDONADO**

ES TESTIMONIO FIEL  
DE SU ORIGINAL  
STGO. 04 JUN 2014  
FRANCISCO JAVIER LEIVA CARVAJAL  
★ NOTARIO PUBLICO ★

Wladimir Schramm Lopez  
2º NOTARIA  
SANTIAGO  
3  
NOTARIO SUPLENTE

Wladimir Schramm Lopez  
2º NOTARIA  
SANTIAGO  
NOTARIO SUPLENTE